



RESOLUCION NO. 000015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION No 000014 DEL 10 DE MARZO DE 2020
EN LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE DEVOLUCION POR PAGO
DE LO NO DEBIDO"

PETICIONARIO:	DIOCESIS DE SINCELEJO NIT N° 892.280.039-3
REPRESENTANTE LEGAL:	RAMON DEL CRISTO GONZALEZ MORA C.C. 9.307.479
CLASE DE IMPUESTO:	CONTRIBUCION AL DEPORTE
TIPO DE TRAMITE:	DEVOLUCION POR PAGO DE LO NO DEBIDO CODIGO DE REGISTRO: EXT-BOL-19-063393 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019
DIRECCION: Cra 29- N° 27-32 barrio Montes de Barranquilla.	FECHA DE PAGO Y/O RETENCION: AÑOS 2015- -2016

El Secretario de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales y conforme a los Artículos 850 del Estatuto Tributario, artículos 11 y 16 del Decreto 2.277 de 2.012, y los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 (Estatuto de Rentas del Departamento de Bolívar) y,

I. CONSIDERANDO

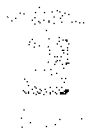
1º Que mediante memorial identificado con código de registro EXT-BOL-19-063393 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019, el señor RAMON DEL CRISTO GONZALEZ MORA, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.307.479, actuando en calidad de representante legal de la DIOCESIS DE SINCELEJO, identificada con NIT. 892.280.039-3, presento de petición de **DEVOLUCION POR PAGO DE LO NO DEBIDO**, correspondientes a unas sumas de dinero pagadas por concepto de Contribución al Deporte, en cada uno de los pagos efectuados por la ejecución del contrato No. 506 DE 2015 Y 99 DE 2016, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y DIOCESIS DE SINCELEJO**.

2º Que el peticionario, aduce en su memorial los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

II. MOTIVOS DE LA PETICION

Que el contribuyente en su memorial los plantea, de la siguiente manera:

1. Que entre el **DIOCESIS DE SINCELEJO** el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, se celebró los contratos Nos. 506 DE 2015 Y 99 DE 2016, que tuvieron por objeto "**La administración del servicio público educativo en los establecimientos educativos**" ubicados en municipios del departamento de Bolívar.
2. Que según consta en los comprobantes de egresos, certificados por la dirección de contabilidad, los cuales se anexan a la presente petición, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, al efectuar los pagos del referido contrato, líquido y retuvo sin que exista causa legal para ello, dineros correspondientes a la Contribución al Deporte (1%).
3. Que, al realizar los descuentos señalados en el punto anterior, sin que exista fundamento legal para ello, se configura, por un lado, un pago de lo no debido por parte de la **DIOCESIS DE SINCELEJO**, y de otro lado, un enriquecimiento sin causa a favor del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**.
4. Que la **DIOCESIS DE SINCELEJO**, es personas jurídicas sin ánimo de lucro.



RESOLUCION NO. 000015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION No 000014 DEL 10 DE MARZO DE 2020
EN LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE DEVOLUCION POR PAGO
DE LO NO DEBIDO"

5. Que, al ser personas jurídicas sin ánimo de lucro, se encuentra exoneradas del pago de la contribución al deporte, tal como la señala, el párrafo segundo del artículo 4 de la Ordenanza 17 de 2010, que dice textualmente lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: EXONERACION...

...Así mismo se exonera del pago de esta contribución a las organizaciones deportivas que hacen parte del sistema nacional del Deporte, señaladas en la ley 181 de 1985, las organizaciones comunales, entidades sin ánimo de lucro, las entidades o empresas de servicios públicos..." (El subrayado y las negrillas son nuestro).

6. Que los dineros liquidados ilegalmente, por concepto de la contribución al Deporte, en cada uno de los pagos efectuados por la ejecución de los contratos **506 DE 2015 Y 99 DE 2016**, suscrito entre el **DIOCESIS DE SINCELEJO** y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, ascienden a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$175.647.800). Discriminados así:

Contrato N° 506 de 2015		
N° Comprobante	FECHA	Vr contribución
102812	17/04/2015	18.277.500,00
103284	31/07/2015	17.881.900,00
103759	20/10/2015	18.277.500,00
103766	21/10/2015	18.277.500,00
104180	30/12/2015	18.277.500,00
Total, retenido		90.991.900,00

Contrato N° 99 de 2016		
N° Comprobante	FECHA	Vr contribución
104268	8/03/2016	20.730.200,00
104632	6/07/2016	16.584.200,00
104930	21/09/2016	12.787.900,00
105141	8/11/2016	18.099.700,00
105320	23/12/2016	12.787.900,00
105453	30/12/2016	1.824.554,00
105452	30/12/2016	1.841.446,00
Total, retenido		84.655.900,00

Que de los anteriores valores en la resolución número 000014 DEL 10 DE MARZO DE 2020, se ordenaron la devolución de la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEICIENTOS PESOS MCTE \$150.250.600, los cuales correspondieron a los recibos de pago Nos 3-0822735, 3-0803949, 3-08338823, 3-0795976, 3-0825713, 3-0810314, 3-0828694, 3-0783972, y 3-0802714.

Que los valores de \$20.730.200, \$1.841.446 y \$1.841.446 fueron descontados mediante los comprantes de causación contables Números 104268, 105453 y 105452 como se aprecian arriba; son objeto de devolución ya que el recaudo se realizó vía retención.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda del Departamento de Bolívar:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACCEDER A LA PETICION DE DEVOLUCION, por pago de lo no debido, presentada por el señor RAMON DEL CRISTO GONZALEZ MORA, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.307.479, actuando en calidad de representante legal de LA **DIOCESIS DE SINCELEJO**, identificada con NIT. 892.280.039-3 mediante memorial identificado con código de

Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Cortijo
contactenos@bolivar.gov.co
Teléfono: (57)-(5)-6517444 Ext. 1214



000015

Bolívar
primero

SECRETARÍA DE
HACIENDA

RESOLUCION NO. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION No 000014 DEL 10 DE MARZO DE 2020
EN LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE DEVOLUCION POR PAGO
DE LO NO DEBIDO"

registro EXT-BOL-19-063393 de 26 de DICIEMBRE DE 2019, de conformidad con los argumentos
expuesto en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la devolución de las sumas de dinero pagadas por la **DIOCESIS DE SINCELEJO**, identificada NIT. 892.280.039-3por concepto de Contribución al Deporte en virtud de los contratos Nos. 506 DE 2015 Y 99 DE 2016, suscrito con el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. La devolución aquí ordenada, asciende a la suma total de **VEINTI CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.396.200)**. Discriminados así:

	Contrato N° 99 de 2016	
N° Comprobante	FECHA	Vr contribución
104268	8/03/2016	20.730.200,00
105453	30/12/2016	1.824.554,00
105452	30/12/2016	1.841.446,00
Total, retenido		24.396.200,00

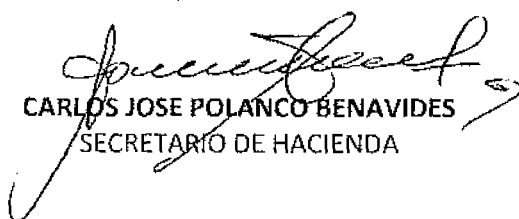
ARTICULO TERCERO Reconócese personería jurídica al abogado CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, identificado con cedula N° 7.458.122 con tarjeta profesional N° 65224 del C.S de la J, poder otorgado por RAMON DEL CRISTO GONZALEZ MORA, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.307.479, actuando en calidad de representante legal de la DIOCESIS DE SINCELEJO, identificada con NIT. 892.280.039-3.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor CESAR ANTONIO RODRIGUEZ BUELVAS, identificado con cedula N° 7.458.122, actuando en calidad de apoderado de la **DIOCESIS DE SINCELEJO**, en la siguiente dirección: Cra 29- N° 27-32 Barrio Montes de Barranquilla., de conformidad con lo previsto en el artículo 324 de la Ordenanza 11 de 2000 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto por el contribuyente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

10 MAR 2020.


CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboro: Ever Caicedo Mercado P.E

Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Cortijo
contactenos@bolivar.gov.co
Teléfono: (57)-(5)-6517444 Ext. 1214



RESOLUCION NO. 000015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION No 000014 DEL 10 DE MARZO DE 2020
EN LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE DEVOLUCION POR PAGO
DE LO NO DEBIDO"**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco, (Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____, se
presentó en la secretaria de hacienda departamental, el señor, _____
identificado con c.c. N° _____ de _____, en su condición de
contribuyente y/o apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolución
N° _____ de _____ del mes de _____ del año _____

De acuerdo con lo contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado, que contra
la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la secretaria de
hacienda departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acreditando la calidad en
que actúa y aportando las pruebas que se pretendan hacer valer. Para tal efecto se hace entrega de copia
íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se notifica.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

NOMBRE Y APELLIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS